

# COMUNICADO

DGDDH/005/2023

Ciudad de México a 04 enero de 2023

## La CNDH dirige Recomendación a autoridades del Hospital Gea González por muerte de paciente en Urgencias

**<< La víctima estuvo horas en una silla de ruedas y a pesar de que orinaba sangre, no recibió atención inmediata**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 244/2022 al director general del Hospital General “Manuel Gea González” de la Ciudad de México, Simón Kawa Karasik, por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida por inadecuada atención médica en agravio de una víctima, así como al acceso a la información en materia de salud en perjuicio de la quejosa víctima.

El 25 de agosto de 2021, la quejosa víctima presentó una denuncia ante esta Comisión Nacional, en la que manifestó que el 17 de junio de 2021 llevó a su hermano al Hospital Gea González, donde la víctima ingresó al servicio de Urgencias Valoración y la denunciante refirió que firmó documentos mediante los cuales consintió que el paciente estuviera sentado en una silla de ruedas mientras se desocupaba una cama, así como para intubarlo en caso de complicaciones, documentos que posteriormente el personal del nosocomio no encontró.

Mientras la víctima permanecía en Urgencias, su hermana se percató de que su familiar orinaba sangre y que sólo le administraron medio litro de suero. Una policía “la sacó” momentáneamente del área de Urgencias, y al ingresar nuevamente se dio cuenta de que su hermano ya no estaba en la silla de ruedas donde lo tenían. Más tarde, la quejosa víctima fue recibida por un médico que la llevó a un consultorio donde le dijo que el paciente había sufrido un “paro cardíaco” y no reaccionaba. El médico la urgió para que firmara la autorización para intubarlo o “si quería hacer otra cosa”, a lo que la quejosa víctima le reclamó que horas antes ya había firma esas autorizaciones, por lo que dedujo que no habían atendido a su hermano en tiempo y forma.

La quejosa víctima, quien había permanecido en la calle más de tres horas, fue llamada para que ingresara de nueva cuenta a Urgencias, donde vio a su hermano rígido y helado, lo revisó y no presentaba ningún “piquete”, por lo que la denunciante supuso que la víctima no recibió la atención necesaria, lo cual propició su fallecimiento.

A pesar del cuadro clínico, con evidente sangrado interno, el personal médico no prescribió el oxígeno complementario, ni se utilizaron técnicas de resucitación para enfrentar el paro cardiorrespiratorio de la víctima.

El 25 de agosto, la quejosa víctima presentó una denuncia de hechos ante el Ministerio Público y el 22 de septiembre del 2021 presentó una queja ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED). La carpeta de investigación sigue en integración y ante el órgano conciliador no prosperaron las audiencias para llegar a un acuerdo.

De la investigación realizada y el análisis lógico-jurídico de las evidencias, la CNDH concluyó que existen elementos probatorios para acreditar la falta de diligencia médica en el servicio, así como omisiones que redundaron en la muerte de la víctima, por lo que esta Comisión Nacional solicita al titular del Hospital Gea González inscribir en el Registro Nacional a la víctima, así como a la quejosa víctima, y proceda a la inmediata reparación integral del daño.

Asimismo, pide que se brinde la atención psicológica y tanatológica a la hermana del paciente fallecido, así como colaborar ampliamente con el Órgano Interno de Control del Hospital en la integración del expediente por las acciones y omisiones de cuatro personas servidoras públicas y determinar su responsabilidad administrativa.

De igual forma, solicita coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la carpeta de investigación iniciada por el delito de homicidio culposo en contra de quien resulte responsable.

También, deberá diseñar e implementar un curso integral de capacitación y formación en derechos humanos relacionados con el derecho a la protección a la salud, basado en las Guías de Práctica Clínica (GPC)-Ácido-Base, GPC para Reanimación Cardiopulmonar, Guías Diagnósticos de Gastroenterología y la debida observancia de la Norma Oficial Mexicana del expediente Clínico y para Residentes Médicos, dirigido al personal de Urgencias de ese nosocomio, en particular a las tres personas servidoras públicas señaladas y el personal médico responsable de supervisar la plantilla de médicos residentes.

Finalmente, deberá realizar las gestiones necesarias con la finalidad de dotar de camas e insumos al área de Urgencias del hospital y con ello estar en posibilidades de proporcionar la atención médica urgente adecuada y de calidad a la población.

La Recomendación 244/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*